

26 898

No. 2017-09-01-016-P 5079, 2017  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE  
UNA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINARA  
MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG  
S.A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 25.000,00,-----  
DI: 3 COPIAS.-----

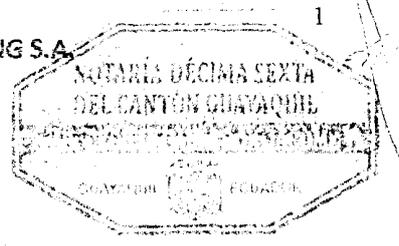
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
9 diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada ANA VÉLEZ  
10 ZAMBRANO, Notaria Pública Suplente Décima Sexta del Cantón, comparece con  
11 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura:  
12 el señor WU WEIHENG, de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil soltero,  
13 con pasaporte E ocho ocho tres seis ocho cinco dos uno, domiciliado en esta ciudad  
14 de Guayaquil, por sus propios derechos ; el señor SHENGHUI LIAO HUANG, de  
15 nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad  
16 de Guayaquil, por sus propios derechos.- Los comparecientes comprueban su  
17 identidad con su cédula de ciudadanía y solicitan expresamente incorpore a este  
18 instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma  
19 autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley  
20 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de  
21 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y  
22 generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Los  
23 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
24 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
25 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a  
26 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí  
27 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que  
28 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta



Nº TRAMITE: 53055-0041-7  
DOCUMENTO: Escritura

Abg. Ana Vélez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XV

Const MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

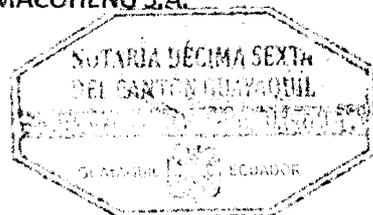
1 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
2 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑORA NOTARIA: Sírvase  
3 incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la  
4 constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes  
5 cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el  
6 contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público  
7 en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **WU**  
8 **WEIHENG**, quien declara ser chino, soltero, por sus propios derechos, domiciliado  
9 en esta ciudad de Guayaquil; el señor **SHENGHUI LIAO HUANG**, quien declara ser  
10 chino, casado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil  
11 con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**  
12 **SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y  
13 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos  
14 una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios  
15 que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los  
16 accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
17 instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
18 **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DE LA**  
19 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara  
20 **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana  
21 y su domicilio principal el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del  
22 Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o  
23 del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.-  
24 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse  
25 a la comercialización, distribución, importación y exportación de materiales de  
26 construcción en general y comprenderá el desarrollo de todas sus etapas o fases  
27 vinculadas entre sí o complementarios a ellos. En general, para la realización de su  
28 objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1. que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal  
2. realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos  
3. relacionados directamente con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL**  
4. **SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado es de VEINTISÉIS MIL DOLARES DE LOS  
5. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 26.000,00), dividido en veintiséis mil acciones  
6. ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
7. una, numeradas del cero cero uno a la veintiséis mil inclusive.- Los títulos de las  
8. acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía  
9. indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo  
10. que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de  
11. Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de  
12. Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye  
13. esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de  
14. inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
15. **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los  
16. administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.-  
17. **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los  
18. accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.-  
19. **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**  
20. **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán  
21. ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,  
22. salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá  
23. obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre  
24. posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para  
25. tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
26. Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las  
27. ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas  
28. Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la

Ab. Ana María Rodríguez  
NOTARIA SUPLENTE GUAYABÁ

Const MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.



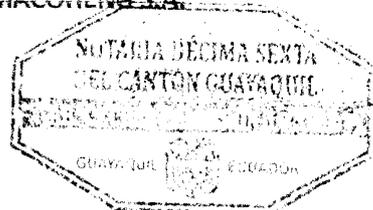
1 persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta el Gerente  
2 General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes  
3 a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**  
4 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones  
5 ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el  
6 Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier  
7 época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo  
8 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos  
9 especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días  
10 contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los  
11 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando  
12 dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta  
13 General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los  
14 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho  
15 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día,  
16 hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos  
17 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No  
18 obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará  
19 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se  
20 encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad  
21 la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los  
22 accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se  
23 considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria  
24 Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios  
25 principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su  
26 inasistencia cause la postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria  
27 Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
28 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha  
2 fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria  
3 el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no  
4 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente  
5 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y  
6 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM**  
7 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la  
8 Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la  
9 representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la  
10 compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número  
11 de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado,  
12 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL**  
13 **DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las  
14 acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en  
15 las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor  
16 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-  
17 **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE**  
18 **ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o  
19 por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al  
20 Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, o mediante Poder  
21 especial que indique se representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas  
22 estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de  
23 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTICULO**  
24 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las  
25 atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para  
26 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
27 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los  
28 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su

5

Const MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.



Ab. Ana Ydígoras  
NOTARIA SURCUI NOTARIA

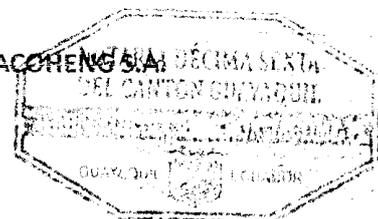
1 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y  
2 los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar  
3 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación  
4 con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos  
5 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión,  
6 transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más  
7 liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición  
8 estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**  
9 **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se  
10 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en el  
11 anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el  
12 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por  
13 todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA**  
14 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal,  
15 judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente  
16 General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.  
17 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**  
18 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía  
19 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,  
20 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se  
21 requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**  
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía  
23 sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y  
24 presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas  
25 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;  
26 Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de  
27 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás  
28 atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**

Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1. SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Primero.-  
2 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y  
3 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación  
4 de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General  
5 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena  
6 marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley  
7 y los presentes estatutos. DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE GENERAL  
8 O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- En los casos en que por algún impedimento  
9 definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar  
10 desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de  
11 Accionistas para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de  
12 reemplazarlo(s), en cada caso. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN  
13 DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario  
14 Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal examinara la marcha  
15 económica de la compañía e informara de ella a la Junta General de Accionistas, a  
16 falta del Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del  
17 Titular. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-  
18 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje  
19 no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal  
20 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del  
21 capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de  
22 constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas  
23 podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el  
24 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del  
25 fondo de reserva legal. ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE  
26 UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta  
27 por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de  
28 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de

Ab. Ana María Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE

Const MATERIALES DE CONSTRUCCION MACCHENG S.A.



1 Accionistas.- ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE  
2 LA COMPAÑÍA.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes  
3 del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta  
4 General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que  
5 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue  
6 para el cumplimiento de sus funciones.- CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL  
7 CAPITAL SOCIAL.- Los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO, que las  
8 VEINTISÉIS MIL acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social,  
9 han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor  
10 WU WEIHENG ha suscrito VEINTICINCO MIL ACCIONES, equivalentes a VEINTICINCO  
11 MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor SHENGHUI LIAO HUANG,  
12 ha suscrito MIL ACCIONES, equivalentes a MIL DÓLARES de los Estados Unidos de  
13 América. CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas  
14 fundadores de la COMPAÑÍA MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.  
15 declaran BAJO JURAMENTO haber pagado el cien por ciento del valor de cada una  
16 de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el señor WU  
17 WEIHENG, ha pagado en numerario la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES de los  
18 Estados unidos de América, el señor SHENGHUI LIAO HUANG, ha pagado en  
19 numerario la cantidad de MIL DOLARES de Los Estados Unidos de América.- En  
20 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de VEINTISÉIS MIL  
21 DOLARES de los Estados Unidos de América. CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES  
22 JURAMENTADAS.- A) Los socios fundadores declaran BAJO JURAMENTO que  
23 depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en una  
24 cuenta a nombre de la compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A..  
25 B) Declaran BAJO JURAMENTO los comparecientes que el capital se encuentra  
26 debidamente integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la  
27 Ley de Compañías autorizamos al Abogado Carlos Puga Gordon a realizar la  
28 respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. CLAUSULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7770908  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MERCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

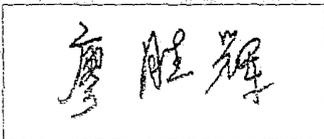
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0922936422

**Nombres del ciudadano:** LIAO HUANG SHENGHUI

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** CHINA/CHINA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE JULIO DE 1969

**Nacionalidad:** CHINA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** INVERSIONISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QIU LING JINYOU

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** LIAO XIN XIU

**Nombres de la madre:** HUANG ZAO RONG

**Fecha de expedición:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

M. Oscar Veloz Lombardi  
 NOTARIO SUPLENTE NOTARÍA

N° de certificado: 171-039-20217



171-039-20217

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CULACION

IDENTIFICACION  
 CANTON: GUAYAS  
 FECHA DE EMISION: 2023-11-20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION Y CULACION

IDENTIFICACION  
 CANTON: GUAYAS  
 FECHA DE EMISION: 2023-11-20



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.- Siendo la voluntad unánime de los socios  
2 fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor SHENGHUI LIAO HUANG  
3 como Gerente General de la Compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG  
4 S.A., quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin  
5 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente  
6 en el ejercicio de su cargo; se nombra al señor WU WEIHENG como Presidente de la  
7 Compañía MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A., quien dentro de sus  
8 obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el  
9 ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su  
10 cargo de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de  
11 Compañías. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma  
12 que se encuentra firmada por CARLOS ALBERTO PUGA GORDON Abogado  
13 profesional con matrícula número cero nueve- mil novecientos setenta y nueve-  
14 sesenta y cinco.- Las partes declaran que la información consignada al pie de su firma  
15 es veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias.  
16 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
17 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los  
18 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman  
19 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente  
20 escritura, de todo lo cual doy fe.-

Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23 吴伟恒  
24 WU WEIHENG



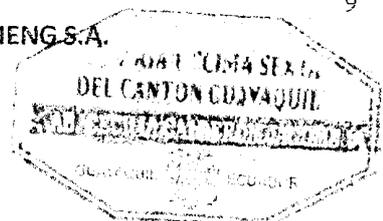
25 Pasp. No. E88368521

26 Telf. 0987243908

27 Dirección: Calle 9 de Octubre y Chile

28 Correo: macoheng-sa@gmail.com

Const MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

廖桂芳



SHENGHUI LIAO HUANG

C.I. No. 0922936422

Dirección: Calle 4 de octubre y Chile

Teléfono: 011 2913604

Email: weiliao199295@gmail.com

Ana Vélez Zambrano

ABG. ANA VÉLEZ ZAMBRANO  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI  
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

Ana Vélez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI  
CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten mark



Factura: 001-004-000015217

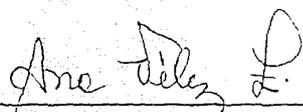


20170901016P05079

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

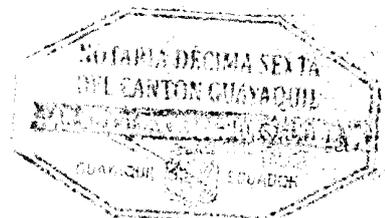
Escritura N°:		20170901016P05079					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JULIO DEL 2017, (16:41)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEIHENG WU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	E38368521	CHINA	SOCIO(A)	
Natural	LIAO HUANG SHENGHUI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922936422	CHINA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>USICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		26000.00 ✓					

ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO  
NOTARIA SUPLENTE

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10566-DP09-2017-JS



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.629  
FECHA DE REPERTORIO:01/ago/2017  
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.**, de fojas 31.166 a 31.175, Registro Mercantil número 2.680. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.**, a favor de **SHENGHUI LIAO HUANG**, de fojas 33.832 a 33.835, Registro de Nombramientos número 9.240.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MATERIALES DE CONSTRUCCION MACOHENG S.A.**, a favor de **WU WEIHENG**, de fojas 33.836 a 33.839, Registro de Nombramientos número 9.241.-

ORDEN: RAZNUMORD



**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 03 de agosto de 2017. Cecilia Calderón  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

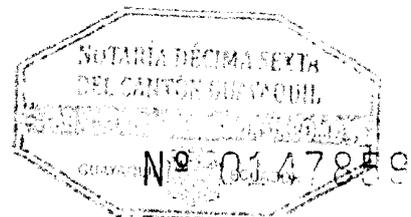
COPIA FIEL QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GUAYAQUIL 03/08/2017 15:54

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOCUMENTAZIONE FISCALIA  
- SERVIZIO DI SUPPORTO FISCALIA

17 AGO 2017

R E C I P I O

Importo € 0,00



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		
<b>EXPEDIENTE:</b>		
<b>RUC:</b>		<b>NACIONALIDAD: ECUATORIANA</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>
<b>PARROQUIA</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>
<b>CONJUNTO:</b>		<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>		<b>OFICINA No.:</b>
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELEF:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>	

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*廖性辉*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Hora: 10:00 To: Jm

N° TRAMITE: 53055-0041-7  
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EMPRESAS Y SEGUROS  
C.A.U. - GYE  
Sr. Alejandro León

*Handwritten signature*